

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, seis de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N°:	573
RADICADO:	760013110012-2022-0438-00
PROCESO:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	DUBER NEY RIASCOS CAICEDO
DEMANDADO:	CONSUELO HOYOS MUÑOZ
TEMA Y SUBTEMAS:	AUTO TIENE POR CONTESTADA DEMANDA

Se dispone TENER por contestada la reforma a la demanda y AGREGAR a los autos el escrito de contestación, y en cuaderno separado DAR el trámite correspondiente a la demanda de RECONVENCIÓN de conformidad con lo dispuesto en el Art.371 del C.G.P.

Por otro lado, se agrega la contestación a la demanda, a la de reconvención y a las excepciones propuestas por la parte demandante, las cuales se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c9085ca19168fbd7ba4e1e709a98e63dbeaf884a2ee77de94997599f7635cd1c

Documento generado en 06/03/2023 09:26:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>